



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 15 DIC 2021

DECRETO N° P 3491

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado periodo de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por el funcionario municipal personal Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- 1. Regístrese la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Table with 6 columns: N°, NOMBRE FUNCIONARIO (A), N° Días, FOLIO, DESDE, HASTA. Row 1: 1, Pacheco Pacheco Sergio, 03, 3063102739-3, 14.12.2021, 16.12.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE.

Signature of Paulina Moyano Mejias, SECRETARÍA MUNICIPAL, JLYM/PMM/PMM/pyu

Signature of Luis Yáñez Maldonado, ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: RR.HH (1), Archivo (2)

RECURSOS HUMANOS stamp